



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 17, INCISO QUINTO, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A LAS 85 FAMILIAS DEL GRUPO "MIGRADO 174 LA ESTRELLA DEL 2011" Y A LAS 65 FAMILIAS DEL GRUPO "CAMINO AL FUTURO", COMUNA DE COIHUECO, REGION DE BIOBIO./

SANTIAGO,

12 FEB 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0968**

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 2.879, (V. y U.), de fecha 25 de abril de 2013, que aprueba nómina de grupos seleccionados que participaron del Llamado a Concurso para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, en el mes de marzo de 2013, entre los cuales se encuentra el grupo "Migrado 174 La Estrella del 2011", de la comuna de Coihueco, de la Región del Biobío;
- d) La Resolución Exenta N° 3.871, (V. y U.), de fecha 03 de julio de 2014, que aprueba nómina de grupos seleccionados que participaron del Llamado a Concurso para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, en el mes de mayo de 2014, entre los cuales se encuentra el grupo "Camino al Futuro", de la comuna de Coihueco, de la Región del Biobío;
- e) El Ord. N° 12.224, de fecha 12 de diciembre de 2014, del Director (S) del SERVIU de la Región de Biobío, en que se solicita incremento en los montos de subsidios para las familias de los grupos beneficiados "Migrado 174 La Estrella del 2011" y "Camino al Futuro", de la comuna de Coihueco, Región del Biobío;
- f) El Ord. N° 28, de fecha 12 de enero de 2015, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que recomienda aprobar el incremento en los montos de subsidio solicitado en el Oficio citado en el Visto e), y

CONSIDERANDO:

- a) Que las 85 familias del grupo "Migrado 174 La Estrella del 2011" y las 65 familias del grupo "Camino al Futuro", de la comuna de Coihueco, Región del Biobío, códigos en el sistema informático Umbral N° 84569 y 104911, respectivamente, fueron beneficiadas mediante las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos c) y d) de la presente Resolución.
- b) Que el proyecto habitacional, código N° 100106, al cual los grupos identificados en el Considerando a) se encuentran vinculados, cuenta con calificación condicionada, requiriendo de los montos adicionales de subsidios para obtener la calificación definitiva e iniciar las obras.



- c) Que a través del Oficio citado en el Visto f) de la presente Resolución, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, DITEC, recomienda aprobar el incremento en los montos de subsidios solicitado en el Oficio citado en el Visto e), señalando que las obras de construcción que se pretenden financiar son pertinentes y necesarias para dar inicio y el correcto término al proyecto habitacional. De acuerdo al análisis técnico, se recomiendan las partidas de Urbanización y Obras de Habilitación de terreno.
- d) Que en el Oficio indicado en el Visto f), se señala que en general se observa que los precios unitarios están de acuerdo a los valores del mercado para este tipo de obras. Además, las cubicaciones de las partidas mencionadas en el Considerando c) precedente, son de responsabilidad del SERVIU de la Región de Biobío y fueron aprobadas a través de Memorandum N° 1881, de fecha 24 de noviembre de 2014, del Jefe del Departamento Técnico del SERVIU, de la Minuta Informe Justificación de Déficit del proyecto, aprobada por el Equipo de Costos y Presupuestos y el Equipo de Proyectos Habitacionales del SERVIU Biobío, entre otros documentos.
- e) Que conforme lo señalado en los Considerandos precedentes, es necesario un financiamiento adicional para las 150 familias que componen los grupos "Migrado 174 La Estrella del 2011" y "Camino al Futuro", de la comuna de Coihueco, Región del Biobío, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a las 85 familias del grupo "Migrado 174 La Estrella del 2011" y las 65 familias del grupo "Camino al Futuro", de la comuna de Coihueco, Región del Biobío, según los montos que a continuación se señalan:

NOMBRE GRUPO	CÓDIGO SISTEMA INFORMÁTICO GRUPO	CÓDIGO SISTEMA INFORMÁTICO PROYECTO ASOCIADO	COMUNA	N° Resolución Exenta, (V. y U.), que otorgó subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL EN UNIDADES DE FOMENTO, POR FAMILIA	N° FAMILIAS	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL EN UNIDADES DE FOMENTO
Migrado 174 La Estrella del 2011	84569	100106	COIHUECO	2.879, (V. y U.), de 2013	109,23	85	9.284,55
Camino al Futuro	104911	100106	COIHUECO	3.871, (V. y U.), de 2014	109,23	65	7.099,95
TOTAL						150	16.384,50

2. Establécese que los montos de subsidio adicional indicados en el Resuelve 1 precedente, están destinados a financiar las obras de construcción relacionadas con Obras de Urbanización y Habilitación de terreno.
3. Los subsidios habitacionales adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **16.384,50** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región del Biobío.



TRANSMITASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
 MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBIO
- DITEC
- DIJUR
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE ALDEAS Y CAMPAMENTOS
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)